



Rafael Ignacio Bonilla Vargas

Abogado. N°

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUEZ VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Recibido por: *Rash*
Fecha: 10 DIC 2019

Señor
JUEZ VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA CON ACCION REAL CON TITULO PRENDARIO DEL BANCO DE BOGOTA CONTRA ARIAS MUÑOZ Y COMPAÑIA LIMITADA, ARIEL ARIAS, ANA MILENA ARIAS MUÑOZ Y FANNY MUÑOZ DE ARIAS. RAD. 2019-823

RAFAEL IGNACIO BONILLA VARGAS, actuando dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar la LIQUIDACION DE CREDITO actualizada correspondiente al Pagaré No.259925479 Y 8050069033.

Los intereses moratorios se liquidaron conforme lo dispone el Art. 884 del Co. de Co. Reformado por la Ley 510/99, a las tasas que corresponden mes a mes de acuerdo a la certificación expedida por la SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA.

Adjunto liquidación:

PRETENSION PRIMERA	
Pagaré No.259925479	
Capital:	\$49.121.591,00
Porcentaje mora pactado:	0,00%
Fecha de exigibilidad:	18-mar-2019
Fecha de corte:	31-dic-2019
Número días de mora:	283
Total intereses mora:	\$ 10.095.862,77
Abono a capital:	\$ 0,00
Abono a intereses:	\$ 0,00
TOTAL CREDITO:	\$ 59.217.453,77

PRETENSION SEGUNDA	
Pagaré No.8050069033	
Capital:	\$ 9.799.179,00
Porcentaje mora pactado:	0,00%
Fecha de exigibilidad:	26-jul-2019
Fecha de corte:	31-dic-2019
Número días de mora:	155
Total intereses mora:	\$ 1.103.953,38
Abono a capital:	\$ 0,00
Abono a intereses:	\$ 0,00
TOTAL CREDITO:	\$ 10.903.132,38



Rafael Ignacio Bonilla Vargas

Abogado.

TOTAL LIQUIDACION
\$ 70.120.586,15

Total, liquidación: (\$ 70'120.586,15 Mcte.).

Atentamente,

[Handwritten signature]
RAFAEL IGNACIO BONILLA VARGAS
C.C. 12'114.273 de Neiva
T.P. 73523 del C. S. de la J.

D.R.V.

125

LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI:

De la LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO que antecede, CÓRRASE TRASLADO a la parte contraria por el término de tres (3) días, según lo dispone el artículo 446 en concordancia con el 110 del Código General del Proceso.

CONSTANCIA.- 06 AGO 2020 de 2020.

En la fecha y siendo las 8:00 a.m., fijo en Lista de Traslado No. 064, la anterior Liquidación de Crédito por TRES (3) DÍAS.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario
SECRETARIA